

a Vos el Dño y Cada Año se por
pon el todo Fuero de la Comunidad con
cia q. hazer de la Excurcion y le
yes de la mancomunada epistola
del Dño Adriano las demas
Leyes fueros y otros de ella, Vaso
de la qual se fieren q. los dichos
Principales Alcaldes Electos cum
pliran bien fiel y diligentem. Co
sus oficios segun y como deven ser
obligados: que administraran
Justicia defenderan a los Pobres
y Viudas huérfanos menores
y havran todo lo amas q. es propio
de sus oficios. Se encargaran de
las Cobranças de N. D. haveres y de
nar buena Cuenta Compago en
las Terrenias donde toca bien y
Cumplidam. y en el caso no espe
rado alguna quiebra daño ope
racion Responderan a los tres fiadores
consus personas y bienes para lo
qual havran de Denda y obligad
agera suya propia sing. contra
ellos Principales precedan de
haga Excurcion, en otra diligencia

